



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 001 DE 2026

Objeto: Suministro de gasolina corriente para garantizar el correcto funcionamiento del vehículo de la Personería Municipal de La Estrella.

Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[15] Materiales combustibles, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos.	[10] Combustibles.	[15] Petróleos y destilados.	[06] Gasolina.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Personería Municipal de La Estrella ejecuta diariamente actividades en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, lo que implica el desplazamiento de sus funcionarios y colaboradores a distintos sectores de la jurisdicción, tanto urbanos como rurales, por lo que, mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios vigente Vehículos III – CCE- 163-III-AMP-2020 se adquirió el vehículo con placa No. OCF034; así, para garantizar la operatividad y el debido funcionamiento del vehículo antes señalado, y con el fin de brindar las garantías de desplazamiento a los funcionarios que lo requieren, es necesario contar con el suministro de combustible tipo corriente, para la vigencia 2026.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1 Aspectos generales

Los combustibles líquidos son sustancias en estado líquido que en presencia de oxígeno generan energía.

Pueden ser de origen fósil, como sucede en el caso de los derivados del petróleo, vegetal o animal como ocurre en el caso de los biocombustibles.

No se incluyen en esta categoría el gas natural licuado, gas licuado del petróleo ni el hidrógeno líquido.

Los combustibles líquidos más comunes derivados del petróleo son:

- Gasolina Motor
- Diésel
- Fuel Oil

Formato
Análisis del Sector Económico



Personería Municipal
de LA ESTRELLA

- Gasolina de aviación para motores de pistón Avigas
- Combustible de aviación para motores tipo turbina Jet A1
- Queroseno
- Gasolina Motor Diésel Fuel Oil Gasolina de aviación para motores de pistón Avigas
- Combustible de aviación para motores tipo turbina Jet A1 Querosen.

Los biocombustibles son combustibles líquidos o componentes de mezcla producidos a partir de biomasa. Dentro de ellos se destacan el alcohol carburante, el biodiesel y el diésel renovable.

El alcohol carburante es etanol anhidro desnaturalizado obtenido a partir de la biomasa, con un contenido de agua inferior al 1%, compatible para mezclar con gasolinas en cualquier proporción para producir un combustible oxigenado.

El biodiesel es un combustible que sirve de sustituto del diésel y que se obtiene típicamente a partir de aceite de palma, soya, canola u otros aceites vegetales; grasas animales y grasas recicladas. Está compuesto por mono-alquil ésteres de los ácidos grasos de los aceites vegetales o grasas animales.

El diésel renovable es químicamente idéntico al diésel convencional de combustible fósil (hidrocarburos de cadenas largas), pero es producido a partir de biomasa.

Para llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios es necesario realizar un proceso de refinación del petróleo. La refinación del petróleo es un proceso que se lleva a cabo para convertir el petróleo crudo en derivados que sean de fácil utilización, como por ejemplo las gasolinas, el diésel, el jet fuel, entre otros. Este proceso se realiza generalmente en torres de destilación, donde básicamente lo que ocurre es un proceso de calentamiento en el que se obtienen productos de acuerdo con los diferentes puntos de ebullición.

En Colombia la industria de los combustibles líquidos comenzó en 1869 con la primera extracción de una muestra de petróleo del Magdalena Medio, en el sector de "La Cira Infantas", Santander, a sólo 22 kilómetros de Barrancabermeja (hoy convertido en el pozo más antiguo de Colombia).

En 1905 el gobierno colombiano firmó dos concesiones: La Concesión De Mares y la Concesión Barco, que les dio derechos a agentes privados para explorar terrenos en Santander (Barrancabermeja) y Norte de Santander (Catatumbo), respectivamente. La Concesión De mares se convirtió en propiedad de la empresa Tropical Oil Company también denominada "Troco", que más adelante cedería sus funciones al Estado en virtud de la expiración del contrato.

La refinación en Colombia inició en 1908 con la empresa Cartagena Refining Co, que importó crudo por más de trece años para vender queroseno. Posteriormente en 1918 se confirmó el hallazgo de la Cira Infantas, cuyas reservas se ubicaron en un valor cercano a 800 millones



de barriles de petróleo. En 1923 entró en actividad la refinería de El Centro, ubicada en Barrancabermeja.

La Ley 165 de 1948 creó la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) y en 1951 se reversó la Concesión De Mares con lo cual todos los bienes pasaron a ser propiedad de la Nación. A partir de allí Ecopetrol se hizo cargo de la operación de la concesión y asumió las actividades propias del desarrollo del negocio del petróleo y los combustibles líquidos.

Por las necesidades energéticas del mercado y los altos costos de operación de las plantas de refinación, hacia 1973 las plantas de Intercol (Cartagena), Colpet (Tibú), Texas (El Guamo), y otras redujeron su eficiencia operacional y cerraron para dejar paso a los actuales sistemas de refinación en Barrancabermeja, Cartagena, Apiay, y Orito.

Las condiciones del mercado y las necesidades de abastecimiento han ocasionado que la producción de combustibles líquidos en Colombia se haya tecnificado, consolidando una producción de alta calidad que comprende inventarios de gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina extra, ACPM y sus mezclas, jet fuel, queroseno, avigas, propano, fuel oil y los biocombustibles.

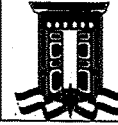
Desde el 2011 se inició una reestructuración de las entidades públicas del sector a través de los Decretos 4130 y 4137 de 2011, modificados por el Decreto 1260 de 2013 '*por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)*', con el fin de coordinar las políticas del sector y unificar el manejo de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles.

Desde la reasignación de funciones y el reordenamiento de competencias, la CREG desarrolla estudios y adelanta acciones para configurar un esquema regulatorio de los sectores de combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles. Con ello busca definir reglas de juego claras para los agentes de la cadena de valor con criterios de eficiencia económica y técnica.

1.2 Mercado.

Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos y hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

- Refinador
- Productor de biocombustibles
- Importador
- Almacenador
- Transportador
- Distribuidor mayorista
- Distribuidor minorista
- Gran consumidor
- Supervisión y control



1.3 Marco regulatorio

En Colombia, el Ministerio de Minas y Energía lidera la política pública del sector de combustibles líquidos, mientras que la CREG se encarga de su regulación, y la SIC es responsable de su vigilancia y control.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

El mercado de distribución de combustibles está regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), cuyas funciones están definidas en el Decreto 1260 de 2013. Este decreto forma parte de un conjunto de normas diseñadas para coordinar las políticas públicas del sector, junto con los decretos 4130 y 4137 de 2011 modificados por el decreto 1260 de 2013 y el Decreto 2121 de 2023.

Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

El Decreto 1073 del 26 Mayo de 2015 *"Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"*, indica que la refinación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo son considerados servicios públicos, y que, los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, prestarán el servicio en forma regular, adecuada y eficiente, de acuerdo con las características propias de este servicio público.

2. SECTOR ECONÓMICO

El mercado de combustibles es un pilar de la economía colombiana. Las decisiones tomadas en este sector tienen un impacto directo en los costos de producción de numerosos sectores económicos, en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en el desarrollo regional.

2.1 Distribución minorista

La cadena de valor del sector de distribución minorista de combustibles comienza con la extracción de petróleo crudo, seguida por el procesamiento en refinerías, el transporte a través de oleoductos o camiones cisterna, la distribución mayorista y, finalmente, la venta al por menor en estaciones de servicio. Cada uno de estos actores desempeña un papel determinante en la entrega de combustibles a los consumidores finales.

El Distribuidor minorista es toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial.

Una estación de servicio automotriz es un establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se



entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible. Dichos establecimientos pueden incluir facilidades para prestar los siguientes servicios: lubricación, lavado general y/o de motor, cambio y reparación de llantas, alineación y balanceo, servicio de diagnóstico, trabajos menores de mantenimiento automotor, venta de llantas, neumáticos, lubricantes, baterías y accesorios y demás servicios afines.

Los Distribuidores Minoristas de Combustibles son un enclave económico en el país que contribuye a garantizar la confiabilidad en la movilidad en el territorio. En el último año, la distribución al por menor de combustibles líquidos comercializó más de 4.200 millones de galones al año, lo que se traduce en equivalente a más de \$52 billones en ventas agregadas o cerca de 13.000 millones de dólares en comercialización de combustibles líquidos.

Esta industria, en términos relativos, representa cerca del 1,5% del PIB nacional. En materia de recaudo fiscal, supera anualmente los \$9 billones en recaudo por impuestos, entre ellos, el de la sobretasa a los combustibles, tanto en diésel como en gasolina corriente, que es ingreso endógeno para las entidades territoriales, y que hoy en día financia medios de transporte terrestre masivos como el metro de Medellín.

2.2 Participación en la economía:

El país registró un aumento histórico en la demanda de gasolina y diésel durante el tercer trimestre de 2025, pese a la incertidumbre sobre la autosuficiencia energética y la caída en la producción petrolera

El aumento en el consumo de combustibles crece, incluso cuando persisten las preocupaciones por la caída en la producción de petróleo y la incertidumbre sobre la autosuficiencia energética del país. Durante el tercer trimestre de 2025, la demanda de gasolina y diésel volvió a crecer con fuerza, marcando una tendencia que, según las proyecciones, se extenderá.

El informe para el tercer trimestre de 2025 de la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (COMCE), destaca que Antioquia continúa liderando el consumo de gasolina corriente, con 86,25 millones de galones vendidos entre julio y septiembre de 2025. Esto representa un aumento del 7,19% en comparación con el mismo trimestre del año anterior.

Le siguen Bogotá D.C., con 75,37 millones de galones y un crecimiento del 2,77%, y el Valle del Cauca, que alcanzó 57,07 millones (+3,55%).

Otros departamentos con incrementos destacados fueron:

- Cundinamarca: +6,33%
- Santander: +5,81%
- Atlántico: +5,52%
- Cesar: +5,14%

En contraste, Norte de Santander (-2,67%) y Arauca (-3,78%) presentaron leves retrocesos, posiblemente asociados a ajustes locales en la oferta o variaciones transitorias en la



demanda.

Estas cifras reflejan un patrón de crecimiento estable y geográficamente diversificado, impulsado por la reactivación de la movilidad, el aumento del parque automotor y el dinamismo de los corredores viales estratégicos.

2.3 Dinámica de crecimiento:

El aumento constante en las ventas de gasolina y ACPM durante 2025 demuestra que el país avanza hacia una etapa de estabilidad y crecimiento energético.

El dinamismo observado refleja que la movilidad urbana y el transporte de carga continúan siendo los motores del crecimiento del mercado de combustibles líquidos. Al mismo tiempo se evidencia una reactivación sostenida de la economía nacional.

Desde una perspectiva territorial, la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos – COMCE, identificó una concentración del consumo de combustibles en la zona centro-occidental del país. Allí se ubican los principales corredores logísticos, centros industriales y plataformas de distribución.

Esta región encabezada por Antioquia, Cundinamarca, Valle y Santander se mantiene como el epicentro del movimiento energético nacional.

En la distribución territorial, Antioquia y Bogotá concentran el mayor volumen de consumo de gasolina corriente, con participaciones de 15,1 % y 13,2 %, respectivamente. Les siguen Valle del Cauca y Cundinamarca, con más del 6 % cada una.

La labor de los distribuidores minoristas, articulada con el liderazgo regional y las políticas de eficiencia en el sector, es clave para mantener el ritmo de la recuperación y garantizar el abastecimiento en todo el territorio nacional. El crecimiento de la demanda invita a fortalecer la oferta.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 Cadena de suministro

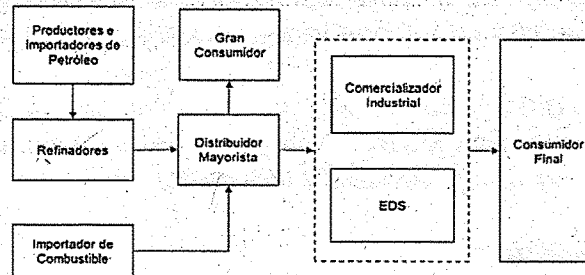
De acuerdo con el Decreto 1073 de 2015 y el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, reglamentado por el Decreto 4299 de 2005, la cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

- Primer eslabón: los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.
- Segundo eslabón: los Distribuidores Mayoristas, Almacenadores, y Transportadores.
- Tercer eslabón: Grandes Consumidores y los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y



fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.
Cuarto eslabón: el Consumidor Final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible, eslabón que es desarrollado en el capítulo del estudio de demanda.

Ilustración. Cadena de suministro de combustibles en Colombia



Fuente: MinEnergía

Refinador: El Refinador solamente puede distribuir los combustibles líquidos derivados del petróleo que produzca, únicamente al Distribuidor Mayorista, al Gran Consumidor cuando el consumo de ACPM sea igual o superior a 420.000 galones mensuales y al Distribuidor Minorista con destino a estaciones de servicio de aviación y marítimas. Para las estaciones de servicio de aviación y marítima solo aplicará, en el evento en que por el tipo de combustibles no exista Distribución Mayorista.

Distribuidor Mayorista: Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una planta de abastecimiento conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.83 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía.

Comercializador Industrial: El Comercializador Industrial únicamente puede distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo al Consumidor Final que consuma un volumen igual o menor a veinte mil (20.000) galones al mes, al Gran Consumidor sin instalación y a la estación de servicio de aviación de propiedad de las Fuerzas Militares.

Almacenador: Presta el servicio de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo a la persona natural o jurídica que lo requiera para actuar como agente Importador, Refinador, Distribuidor Mayorista, Distribuidor Minorista (cuando son estaciones de servicio de aviación y marítimas) y al Gran Consumidor con instalación fija que consuma ACPM en volúmenes iguales o superiores a cuatrocientos veinte mil (420.000) galones por mes y el Consumidor Final que requiera el uso de combustibles para quemadores industriales (combustóleos - fuel oil). Para este efecto, se requiere autorización del Ministerio de Minas y Energía, previa presentación del respectivo contrato.



Distribuidor Minorista: La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de Distribuidor Minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como Comercializador Industrial, debe obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. El Distribuidor Minorista que ejerza su actividad como Comercializador Industrial, tiene la obligación de adquirir los combustibles que distribuya únicamente de un solo Distribuidor Mayorista con el que tenga una relación contractual vigente.

Gran Consumidor: El gran Consumidor sin instalación se puede abastecer del Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista de suministro de combustible de aviación, marítima o como Comercializador Industrial.

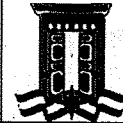
3.2 Identificación de proveedores:

La ubicación de las EDS en Colombia es heterogénea y varía según el régimen bajo el cual operan. Principalmente la distribución de las EDS se encuentra en tres zonas:

- Zona regulada: Regiones donde el Estado controla estrictamente los precios y las condiciones de venta.
- Zona vigilada: Áreas con supervisión normativa, pero con menor intervención en precios.
- Zona de frontera: Estaciones cercanas a fronteras internacionales, donde se aplican reglas especiales por la dinámica comercial fronteriza.

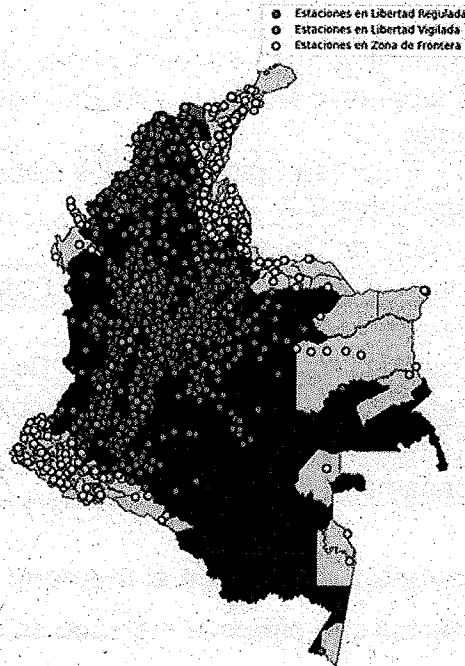
Las estaciones en libertad regulada son las más numerosas y se concentran en las regiones centrales, con alta actividad económica y poblacional, como Cundinamarca, Antioquia, Boyacá y Santander. Las estaciones en libertad vigilada son menos numerosas y se distribuyen en zonas del occidente, el norte y el oriente del país, principalmente en ciudades intermedias o regiones con características regulatorias especiales. Por su parte, las estaciones en zona de frontera se encuentran en departamentos limítrofes, como La Guajira, Norte de Santander, Arauca, Amazonas y Nariño, donde influyen las políticas locales y el comercio transfronterizo.

**Formato
Análisis del Sector Económico**



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**

Distribución de las EDS



Tomado de: <https://share.google/GgKwaWroDz02efaLN> - "La Distribución Minorista de Combustible desde la Óptica de la Competencia Económica en Colombia: Cadenas de Valor, Regulación y Verticalización",

De conformidad con lo plasmado en el Análisis del Sector dispuesto por Colombia Compra para el Acuerdo Marco Combustible Nacional III, fueron identificadas en el país 17 empresas que intervienen en la cadena de distribución de combustibles para automotores, sea de una manera directa como comercializador o de manera indirecta como Medio Alternativo de Pago.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable que fue objeto de la muestra es la siguiente:

Código CIIU	Descripción
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
8299	Otras Actividades De Servicio De Apoyo A Las Empresas

A continuación, se relacionan las empresas identificadas:

No.	Empresa
1	Organización Terpel S.A
2	Primax Colombia S.A.
3	Chevron Petroleum Company
4	Biomax Biocombustibles S.A.
5	Petróleos Del Milenio S.A.S. Sigla Petromil

	S.A.S
6	Petrobras Colombia Combustibles S A
7	Zeuss Petroleum S.A
8	Puma Energy Colombia Combustibles S.A.S
9	Cooperativa Multiactiva de Pimpineros del Norte
10	C.I. Empresa Colombiana De Servicios Petroleros S.A.
11	Octano de Colombia S.A
12	Plus + Combustibles Sucursal Colombia
13	Zapata y Velásquez S.A.S
14	Distribuidora de Combustibles Discom S.A.S
15	Petróleos y Derivados de Colombia S.A
16	Comercializadora Proxxon S.A.
17	Casamotor S.A.S

3.3 Características de los productos que ofrece el mercado

Respecto a la tipología de productos que ofrece el mercado se cuenta con los siguientes:

- Gasolina Corriente.
- Gasolina Extra.
- Diésel (ACPM).

3.4 Modalidades de Suministro del Combustible:

3.4.1 Suministro de Combustible a través de un Distribuidor Mayorista:

El Distribuidor Mayorista puede suministrar combustibles únicamente a otros distribuidores mayoristas, al gran consumidor y al distribuidor minorista, que cuenten con autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.

Adicionalmente, el Distribuidor Mayorista debe abstenerse de vender combustibles líquidos derivados del petróleo a aquellos agentes de la cadena con los cuales no se tenga un contrato o acuerdo comercial y, adicionalmente, con aquellos distribuidores minoristas a través de estación de servicio automotriz que no tengan exhibida su marca comercial.

Los volúmenes para distribuir y demás condiciones de operación de este agente de la cadena están definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

3.4.2 Suministro de Combustible a través de un Distribuidor Minorista en calidad de Comercializador Industrial:

El Comercializador Industrial realiza la operación de suministro de Combustible haciendo uso de vehículos tipo carro tanque habilitados para el almacenamiento, transporte y distribución del combustible. El Comercializador Industrial únicamente puede distribuir combustibles



líquidos derivados del petróleo al consumidor final que consuma un volumen igual o menor a veinte mil (20.000) galones al mes, al gran consumidor sin instalación.

Las condiciones de transporte y operación se enmarcan en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

Los Comercializadores Industriales pueden comercializar el Combustible solamente en los Puntos de Suministro habilitados y activos en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM). Estos Puntos de suministro pueden estar ubicados tanto en zonas urbanas como en zonas rurales dentro del territorio colombiano.

3.4.3 Suministro de Combustible través de un Distribuidor Minorista - Estación de Servicio Automotriz (EDS):

La operación consiste en el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo por parte del Distribuidor Minorista través de estaciones de servicio automotriz (EDS) ubicadas en el territorio nacional. Para el caso particular, estos tipos de EDS almacenan y distribuyen combustibles básicos utilizados para vehículos automotores, los cuales se entregan a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible.

Es importante resaltar que la Entidad Estatal debe trasladar sus vehículos hasta la EDS para efectuar el abastecimiento del vehículo, y el suministro se realizará según la regulación establecida en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

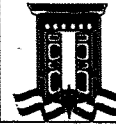
3.4.4 Suministro de Combustible través de un Distribuidor Minorista - Estación de Servicio Fluvial (EDS):

La operación consiste en el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo por parte del Distribuidor Minorista través de Estaciones de Servicio Fluvial (EDS). Para el caso en particular, estos tipos de EDS almacenan y distribuyen el combustible a partir de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de embarcaciones autopropulsadas las cuales funcionan con gasolina Corriente, Extra o Diésel (ACPM).

Para el suministro de combustible, la Entidad Compradora traslada su embarcación autopropulsada hasta el puerto o muelle donde está ubicada la EDS fluvial, y realiza el abastecimiento en el punto, según los procedimientos establecidos en el Decreto 1073 de 2015 y demás reglamentos expedidos por las autoridades y entes que regulen la materia.

3.4.5 Empresas de Medios de Pago Alternativos:

Las empresas de medios de pago no proveen Combustible directamente. Estas empresas sirven de intermediarias para facilitar el pago en cada una de las EDS que suministran el combustible al cliente final. Por esta razón, las empresas de medios de pago cobran una comisión por el uso de estos medios de pago. El costo de la comisión es trasladado al costo final del suministro de Combustible contratado a través de estos intermediarios y es asumido por las Entidades Compradoras. De igual forma, el precio del galón facturado en este tipo de transacción es el correspondiente al fijado en el tablero de la EDS.



Los medios de pago alternativo pueden estar asociados o no a un sistema de control, con el fin de que las Entidades Estatales puedan controlar sus consumos a través del monitoreo de ejecución de presupuesto que le asignan a cada medio de pago.

Algunos de los medios de pago alternativos existentes en el mercado son:

3.4.6 Bonos Canjeables:

Son bonos impresos en papel de seguridad con diversas características que permiten la identificación de su legitimidad. Poseen una colilla de seguridad para diligenciar los datos del consumo del vehículo y pueden tener diferentes denominaciones según lo estipulado por los proveedores de este sistema. Este tipo de medio de pago no está asociado a un sistema de control toda vez que funciona como un bono tipo cheque al cual se le asigna un monto en dinero el cual será ejecutado una vez se efectúe el suministro de combustible.

3.4.7 Tarjetas prepago:

Es una forma de pago que permiten realizar el pago de combustible. El límite de uso de una tarjeta prepago se limita al valor de las cargas de dinero que a esta se realiza. Es una tarjeta con chip que puede ser recargada a través de plataformas, contiene datos de la Entidad Compradora y el usuario. Estas tarjetas pueden tener restricción de las transacciones únicamente a estaciones de servicio, imposibilitando su uso en cajeros automáticos o el canje por efectivo.

A su vez, permiten llevar un registro sobre los valores recargados, fecha y hora de la recarga entre otros datos relevantes para un estricto control sobre el suministro. Generalmente estas tarjetas tienen la posibilidad de asociarlas a un sistema de control en el cual se puede parametrizar el consumo.

3.4.8 Tarjeta debito restringida:

Es una tarjeta asociada a un vehículo, la cual tiene asignada una única clave. Permite el acceso a una plataforma que tiene control sobre el suministro de combustible. Dentro de sus características se destaca el control del vehículo asignado por medio de identificación del automotor y realizar una pre-autorización de la compra, así mismo, permite el control del surtidor y acceso a toda la información de cada compra realizada.

3.4.9 Stickers adhesivos:

Es un sticker que posee RFID (Identificación por radiofrecuencia) el cual permite el suministro de combustible únicamente para el vehículo autorizado por la entidad, eliminando la necesidad de una tarjeta.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente identificó que existen dos empresas con la capacidad de cumplir con los requerimientos de los Medios de Pago Alternativos y entre ellas se evidenció, que dentro de su tamaño empresarial existe una gran empresa y una mediana empresa.



3.4.10 Código QR:

Es un código de barras bidimensional cuadrado que puede almacenar los datos codificados. Para el suministro de combustible, generalmente este código QR se encuentra habilitado mediante una aplicación móvil que porta el cliente y la cual es administrada por la empresa que presta el servicio de suministro de combustible. Este método de identificación está asociado a una cuenta y presupuesto establecido por cada uno de sus usuarios, y permite el suministro en ciertas EDS que tienen habilitado ese método de verificación.

3.4.11 Sistema de Control para el Suministro de Combustible en EDS:

Es un sistema de plataforma o aplicativo web, catalogado como un Sistema de Control, el cual permita realizar un control y supervisión en tiempo real de las Órdenes de Compra, y de los consumos de combustible, además que revele los análisis y métricas relacionadas con el suministro de combustible.

Actualmente, el Sistema de Control cuenta con las siguientes características:

- (i) Control del vehículo o mecanismo de control asociado al vehículo, el cual debe ser configurado con los datos de este.
- (ii) Control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando el control instalado en vehículo o el mecanismo de control entregado al conductor es validado por el sistema de la EDS;
- (iii) Control maestro o mecanismo de control asociado al personal autorizado de la Entidad Compradora que permita el suministro de Combustible en EDS en vehículos que no cuenten con Sistema de Control instalado, y para equipos de combustión de la Entidad Compradora; y
- (iv) Un Módulo de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra en tiempo real, indicando como mínimo:
 - Proveedor.
 - Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
 - Placa del vehículo.
 - Tipo de Combustible y cantidad suministrada en galones.
 - Fecha y hora del suministro de Combustible.
 - Copia escaneada del comprobante de pago o factura (Voucher) emitida por la EDS respecto de los suministros realizados.
 - Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente o de forma automática en la EDS.
 - Parametrización en la periodicidad, horarios, EDS y volúmenes de los suministros de combustible.

El Proveedor asume el costo total asociado al desarrollo, implementación, administración de usuarios de la plataforma asociada al Sistema de Control, y de la entrega o instalación de los mecanismos de identificación en los vehículos en las EDS asociadas del Proveedor.



3.5 Análisis de precios

La estructura de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo está regulada actualmente por el Ministerio de Minas y Energía, quienes adoptaron la estructura para la fijación de precios la gasolina motor corriente oxigenada, ACPM, y ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores Diésel.

Dentro de la estructura de costos y la cadena de comercialización, se tienen los siguientes factores que inciden en el costo final del suministro del combustible.

- Adquisición del combustible.
- Cambios en la regulación en materia de precios del combustible.
- Modalidad y condiciones de entrega del combustible.
- Plazo y términos de pago.
- Puntos de entrega del combustible.
- Tiempos de entrega del combustible.
- Tasa de cambio.
- Volatilidad en los precios internacionales del petróleo crudo y materias primas.
- Impuestos nacionales o extranjeros.
- Logística y Transporte
- Almacenamiento
- Recurso humano
- Garantías contractuales.
- Gravámenes adicionales
- Costos indirectos
- Utilidad

En Colombia hasta el año 1998 el precio de venta del Combustible estuvo regulado. Esta regulación no reflejaba la dinámica de los precios internacionales, por lo cual el Gobierno Nacional en el año 1999 cambió la fórmula de cálculo del precio de la gasolina y el Diésel para que reflejaran la dinámica del precio internacional del petróleo. Sin embargo, a finales de 2011, el Ministerio de Minas y Energía modificó la fórmula del precio del Combustible para el consumidor final, agregando un mecanismo de suavización que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales, mediante la Resolución 18-1047 de 2011.

Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía cambió el régimen de libertad vigilada a libertad regulada para EDS en el país con excepción de algunos municipios. La medida fue adoptada mediante la Resolución 18-1047 de 2011, en atención al incremento por parte de los Distribuidores Minoristas del margen establecido por el Gobierno Nacional, lo cual generaba un incremento en el precio de los Combustibles, junto con la posibilidad de colusión por parte de estos agentes. Los municipios y capitales con sus áreas metropolitanas para las cuales quedó establecido el régimen de libertad vigilada son: Bogotá (Área metropolitana: Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, La Punta Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá), Santiago de Cali (Área metropolitana: Palmira, Yumbo, Jamundí,

Formato
Análisis del Sector Económico



Personería Municipal
de LA ESTRELLA

Barranquilla (Área metropolitana: Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa), Medellín (Área metropolitana: Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa), Montería, Cartagena de Indias, Pereira (Área metropolitana: Dosquebradas), Ibagué, Bucaramanga (Área metropolitana: Floridablanca, Girón y Piedecuesta), Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja, Chía, Palmira, Soacha, Tuluá, Cartago, Armenia, Rionegro, Neiva, Santa Marta y Sogamoso.

En el resto de las ciudades y municipios se aplica el régimen de libertad regulada en el cual el margen del distribuidor minorista se estableció en los artículos 1º y 2º de la Resolución 182336 del 28 de diciembre de 2011. Esta resolución ha sido actualizada y actualmente la Resolución 40222 de 2015 es la que permanece vigente para fijar el precio máximo del margen del distribuidor minorista. Para los municipios de libertad vigilada, Min Energía fija y publica periódicamente los precios de referencia de ingreso al productor para los diferentes tipos de combustible.

La estructura del precio máximo de venta por galón de la gasolina y el ACPM, se conforma por los siguientes cinco grandes componentes: (i) ingreso al productor, (ii) carga fiscal, (iii) transporte, (iv) márgenes, y (v) elementos asociados con calidad y vigilancia. Respecto a la gasolina extra, al ser considerado un combustible de alta calidad, se le establece un régimen de libertad vigilada en toda su cadena de distribución.

Ilustración 1..Estructura del Precio del Combustible

Concepto	Componente	Entidad encargada de la regulación
Ingreso al productor ³¹	Ingreso al Productor	MME
Impuesto nacional	Impuestos	Minhacienda
IVA de fósil	Impuestos	Minhacienda
Impuesto al carbono	Impuestos	Minhacienda
Tarifa de marcación	Calidad y vigilancia	MME
Tarifa de transporte por poliductos	Transporte	CREG
Margen plan de continuidad	Calidad y vigilancia	MME
Margen al distribuidor mayorista	Márgenes de Distribución	CREG
IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	Impuestos	Minhacienda
Sobretasa	Impuestos	Entes territoriales
Margen de distribuidor minorista	Márgenes de Distribución	CREG
Perdida por evaporación	Calidad y vigilancia	CREG
Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	Transporte	CREG

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio

En este sentido, en el mecanismo de determinación de los precios algunos componentes son rígidos y otros poseen cierto grado de flexibilidad. Los primeros, se han puesto en evidencia y se derivan del marco institucional que regula el mercado de distribución de combustibles en Colombia. En relación con los últimos, son aquellos que se derivan de la interacción de los agentes económicos en los mercados de distribución mayorista y minorista.

Actualmente, en el país no está fijada una periodicidad respecto a la variación de los precios de referencia del combustible por parte del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces. En este caso, los precios de referencia del combustible están en constante cambio a lo largo del tiempo, según las nuevas disposiciones que sean emitidas por los distintos entes



que regulan la materia.

A continuación, se detallan los diferentes rubros que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada y en virtud de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021¹. La información respecto a cada uno de los rubros que compone la estructura de precios de las gasolinas y ACPM establecida actualmente por el Ministerio de Minas y Energía.

GASOLINA MOTOR CORRIENTE

Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)	Componentes
1. Ingreso al productor	\$10,380.44
2. Impuesto nacional (a)	762.39
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono (c)	197.93
5. Tarifa de marcación	9.43
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	(f)
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Sobretasa	1,656.00
11. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	(i)
12. Margen del distribuidor minorista	(j)
13. Perdida por evaporación	(k)
14. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
15. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	(m)

ACPM

Componentes de la estructura de precio del ACPM (Pesos por Galón)	Componentes
1. Ingreso al productor	5,347.41
2. Impuesto nacional (a)	729.71
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono (c)	223.69
5. Tarifa de marcación	9.43
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	(f)
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	(i)
11. Margen del distribuidor minorista	(j)
12. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
13. Sobretasa	392.00
14. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	(m)

3.5.1 Verificación precios SICOM – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Se verificaron los precios registrados en el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM), y las EDS en capacidad de prestar el servicio, específicamente para el municipio de La Estrella en la vigencia 2025.

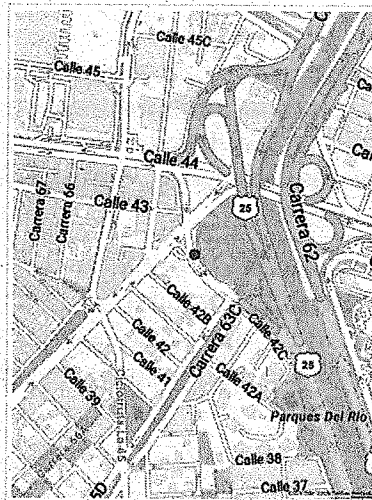
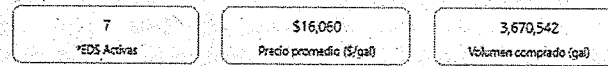
¹ https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24325744/0_Documento+Te%CC%81cnico+202203_firmado.pdf

**Formato
Análisis del Sector Económico**



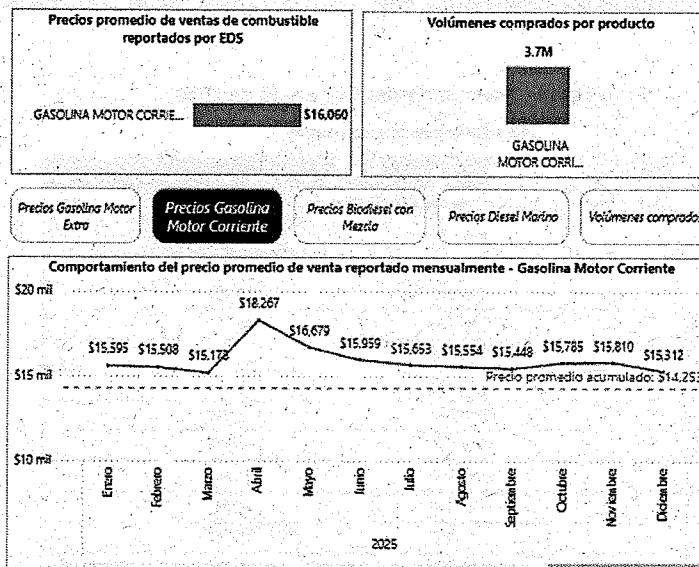
**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**

Del análisis se evidenció que, durante el año 2025, hubo 7 EDS activas, y que, el precio promedio de la gasolina corriente fue de \$16.060.



¿Cómo se interpreta este mapa?
En el mapa se observa el consumo de combustible desde los distribuidores hacia las EDS.
El tamaño de las burbujas se estableció de acuerdo con el volumen comprado, entre más grande la burbuja mayor consumo. Al ubicarse con el cursor sobre una de estas burbujas se desplegará información correspondiente al consumo de combustible de los principales municipios de cada departamento.
**Nota: Las coordenadas geográficas que se visualizan en el mapa corresponden a la información extraída del DANE.*

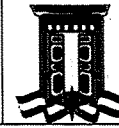
Los precios se mantuvieron dentro de una tendencia estable. No obstante, en el mes de abril de 2025, se evidenció una variación superior en el precio por galón, según se detalla a continuación:



4.5.6 Actualización de precios de los combustibles líquidos a partir del 1° de enero de 2026

Desde el 1 de enero de 2026 rige un nuevo ajuste en los precios de la gasolina corriente y el diésel, ACPM, de acuerdo con la actualización divulgada por la Comisión de Regulación de

Formato
Análisis del Sector Económico



Personería Municipal
de LA ESTRELLA

Energía y Gas, CREG, que se aplica en las estaciones de servicio del país con diferencias entre ciudades asociadas a los costos de transporte, logística y distribución.

Con el inicio de la vigencia anual, a partir del 1° de enero de 2026, entran en aplicación una serie de ajustes automáticos previstos en la normatividad que regula los distintos componentes de la estructura de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles.

En primer lugar, se actualizan de manera automática los componentes indexados a inflación o a reglas anuales, entre ellos: la tarifa de marcación, la tarifa de transporte por poliducto, la tarifa de transporte de biocombustibles, la sobretasa y el transporte desde planta de abasto hasta la EDS. Estos incrementos responden a disposiciones normativas vigentes y no a decisiones discrecionales adoptadas para la vigencia.

La actualización vigente a partir del 1° de enero de 2026 debe leerse, en primer término, desde el efecto observable en el precio de referencia nacional, el cual continúa siendo el principal orientador del comportamiento del mercado y de las decisiones comerciales en las estaciones de servicio, aun en un contexto de ajustes automáticos asociados al cambio de vigencia anual.

Para la Gasolina Motor Corriente (GMC), el precio promedio nacional (13 ciudades principales), pasa de \$ 15.967 por galón (vigencia 20 de diciembre de 2025) a \$16.057 por galón en enero de 2026. Este incremento por galón confirma que, aunque el sistema de precios continúa utilizando la gasolina como ancla de estabilidad, el inicio de la vigencia anual introduce ajustes moderados; la comparación entre diciembre de 2025 y enero de 2026 se caracteriza por un incremento moderado del precio promedio nacional de la gasolina corriente.

Precios vigentes a partir del 1 de enero de 2026
(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de enero de 2026	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	16.491	11.276
Medellín	16.412	11.301
Cali	16.502	11.424
Barranquilla	16.126	10.951
Cartagena	16.083	10.916
Montería	16.333	11.166
Bucaramanga	16.248	11.025
Villavicencio	16.591	11.376
Pereira	16.439	11.363
Manizales	16.466	11.349
Ibagué	16.407	11.267
Pasto	14.247	10.338
Cúcuta	14.400	9.032
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	16.057	10.984

Tomado de: <https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/> Precios de referencia de venta al público de los combustibles - Circular CREG 228 2025.pdf



La transición entre diciembre de 2025 y enero de 2026 confirma que el sistema de precios continúa operando bajo una lógica de ajuste distribuido, en la que los cambios no se concentran en un único componente ni se trasladan de manera lineal al precio final, sino que se absorben mediante compensaciones internas a lo largo de la estructura regulada.

La comparación evidencia que, pese a la entrada simultánea de múltiples actualizaciones automáticas propias del inicio de vigencia anual, el efecto agregado sobre el precio promedio nacional se mantiene contenido. Ello no responde a ausencia de ajustes, sino a la coexistencia de movimientos en sentidos opuestos dentro de la estructura: incrementos en el componente fósil y en costos regulados no IP, compensados parcialmente por reducciones o estabilización en los biocombustibles y por la administración gradual del traslado al precio de referencia.

Desde una lectura por producto, se reafirma una pauta ya observable en meses anteriores: la gasolina motora corriente continúa cumpliendo un rol de anclaje del sistema, en el que los ajustes se incorporan de manera progresiva y con baja volatilidad visible.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda

Para realizar el análisis de la demanda del sector por entidades estatales, fue analizado el Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda, de conformidad con lo indicado a continuación:

- Año: 2025
- Periodo: 01/01/2025 – 30/12/2025
- Clasificación UNSPSC: 15101500 – PETRÓLEO Y DESTILADOS
- Departamento: Antioquia
- Plataforma: Sécop II
- Modalidad de selección: Competitiva

**Formato
Análisis del Sector Económico**



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha:
Fecha, firma: 1/1/2025 12/30/2025

Departamento de Entidad:
ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado):
* Ingrese el nombre sin tildes
 Buscar
 Seleccionar todo (En blanco)
 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTER...

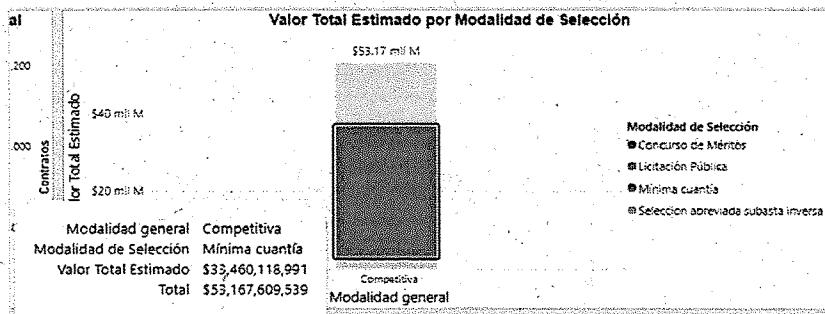
Plataforma:
SECOPI SECOPII

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
 Buscar
 13 - Materiales de Resina, Coiofonía, Caucho, E...
 14 - Materiales y Productos de Papel
 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
 1510 - Combustibles
 151015 - Petróleo y Destilados
 151016 - Combustibles sólidos o gelifica...
 151017 - Gasoil

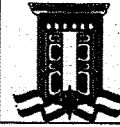
Valor contratado:
\$0 \$245,784,840,000

Modalidad de selección:
 Competitiva Enajenación
 Directa Especial

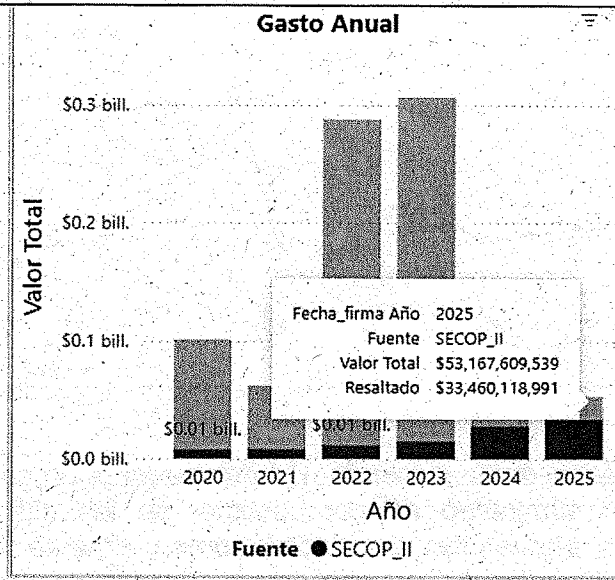
Si bien, las entidades públicas adelantaron procesos de contratación bajo las diferentes modalidades competitivas de selección (licitación pública, selección abreviada por subasta inversa, mínima cuantía); fue a través de la modalidad de mínima cuantía que se adjudicó un mayor valor estimado, que asciende a \$33.460.118.991 de los \$53.167.609.539 adjudicados para satisfacer necesidades identificadas con el código UNSPSC 15101500:



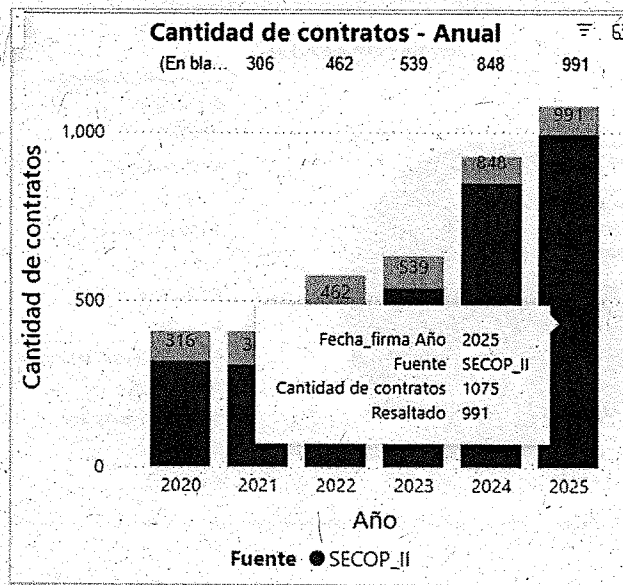
Formato
Análisis del Sector Económico



Personería Municipal
de LA ESTRELLA



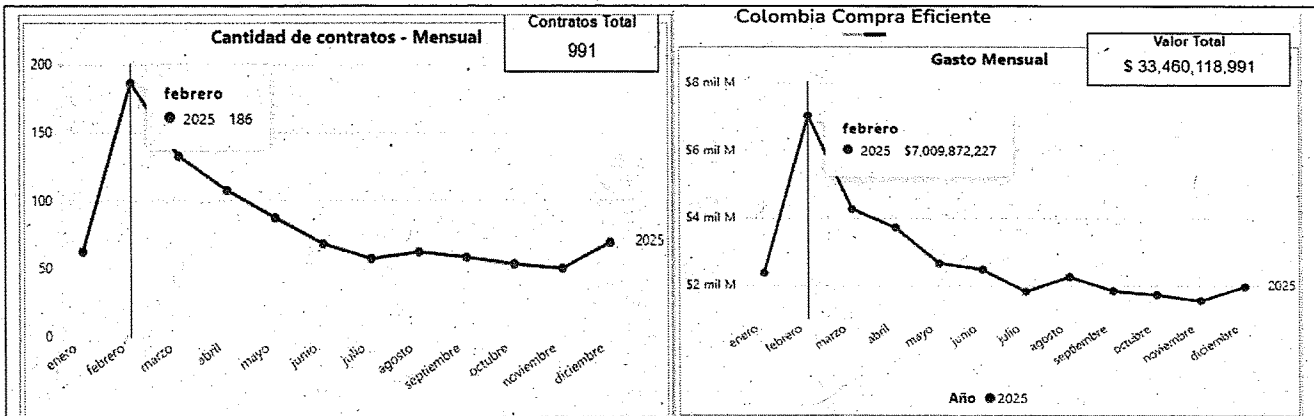
El valor total adjudicado para satisfacer necesidades identificadas con el código UNSPSC 15101500 en las diferentes modalidades competitivas, ascendió a \$53.167.609.539, y se encuentra representado en 1075 contratos, de los cuales 991 fueron contratos adjudicados a través de la modalidad de mínima cuantía; habiendo sido el mes de febrero (2025) el mes donde más contratos (mínima cuantía) se adjudicaron (186), lo cuales ascendieron a un valor total estimado de \$7.009.872.227:



**Formato
Análisis del Sector Económico**

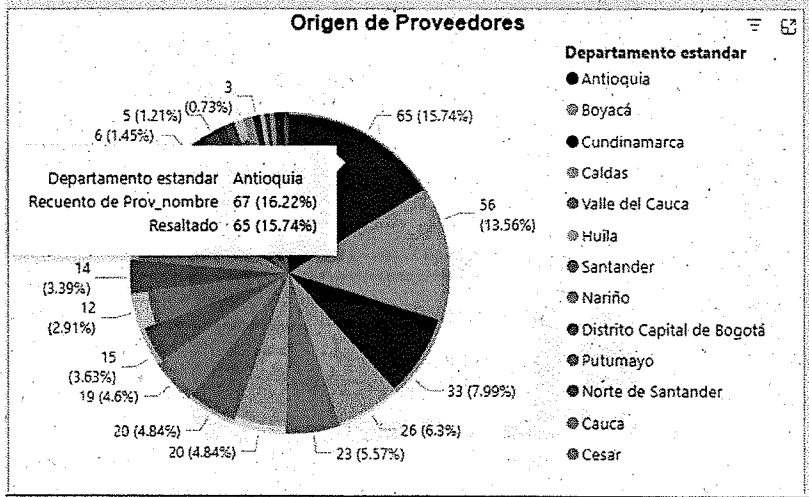


**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**



De acuerdo con el MAB – Análisis de la demanda, los proveedores en capacidad de ejecutar el objeto relacionado con el suministro de combustible, en las diferentes modalidades competitivas de selección, se encuentran asentados comercialmente a lo largo del país, siendo Antioquia uno de los Departamentos con mayor número de oferentes adjudicados para la prestación del servicio, con un 16,22% representado en 67 proveedores con 148 contratos adjudicados; luego, en la modalidad de mínima cuantía se adjudicó a 65 proveedores:

Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
148	Colombia - Antioquia



4.2 Acuerdo Marco de Precios

Se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional III - CCE-326-AMP-2022, vigente desde Marzo 3 de 2023 hasta Marzo 3 de 2026, el

cual tiene por objeto la “establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras”; no obstante, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, que para el particular se ubica en la mínima, pues para el caso de la Personería Municipal de La Estrella este valor equivale a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$49.025.340), se deben atender los lineamientos consagrados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que indica que las reglas aplicables a esta modalidad, serán aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, **independientemente de su objeto**, y, si bien el Acuerdo Marco de Precios no es una modalidad de selección en sí misma, las entidades estatales, en la operación secundaria, realizan una selección abreviada dentro que los proveedores ya seleccionados por CCE en la operación principal.

4.3 Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Al consultar a través de la herramienta *Datos Abiertos*, los contratos suscritos en el SECOP II, por otras personerías municipales durante la vigencia 2025, así como por la herramienta de consulta de la *Tienda Virtual del Estado Colombiano / Ordenes de compra* para el instrumento Combustible (Nacional) III, se encontró a siguiente información:

SECOP II:

No se encontraron contratos suscritos por otras personerías municipales durante el año 2025, sin embargo, otras entidades de orden territorial adelantaron procesos de contratación para satisfacer necesidades relacionadas con el suministro de combustible, entre otros:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	Suministro de combustible para el subcomponente de movilidad propiedad de la policía nacional o por los que sea legalmente responsable el distrito de policía Amalfi.	Mínima cuantía	HUGO ALONSO MUÑETON ES YARCE Y/O ESTACIÓN AMALFI	\$38.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7424799&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Instituto de Deportes y Recreación de Medellín	Suministrar combustible para el parque automotor y equipos del Inder Medellín	Mínima cuantía	DIEGO LOPEZ S.A.S	\$53.765.042	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7612431&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

**Formato
Análisis del Sector Económico**



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**

Institución Universitaria Pascual Bravo Comprador	Suministro por demanda de combustibles para los vehículos; planta eléctrica; laboratorios y elementos de limpieza para vehículos de la institución universitaria pascual bravo.	Mínima cuantía	DIEGO LOPEZ S.A.S	\$38.048.788	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7349515&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopView=true
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	Suministro de combustible y aceite para los vehículos; equipos y maquinaria del politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid	Mínima cuantía	DIEGO LOPEZ S.A.S	\$28.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7471524&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopView=true
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Adquirir a título de suministro de mínima cuantía; bajo la modalidad de bolsa; el combustible y servicio de lavado para garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor de la institución universitaria colegio mayor de Antioquia; así como para aquellos bienes institucionales cuya operación.	Mínima cuantía	DIEGO LOPEZ S.A.S	\$39.800.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7587189&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopView=true
Instituto de Deportes y Recreación de Medellín	suministrar combustible para el parque automotor y equipos del Inder Medellín	Mínima cuantía	DIEGO LOPEZ S.A.S	\$53.765.042,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7612431&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopView=true
Alcaldía de Ciudad Bolívar	suministro de materiales combustibles; aditivos para combustibles; lubricantes y anticorrosivos para la maquinaria pesada línea amarilla; motocicletas y demás vehículos livianos del parque automotor del municipio adscritos a secretaria de obras públicas; planeación; vivienda y	Selección Abreviada de Menor Cuantía	EDS SANTAMARIA	\$139.999.993	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8139776&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopView=true

Formato
Análisis del Sector Económico

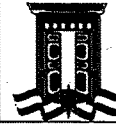


Personería Municipal
de LA ESTRELLA

	valorización del municipio.				
Municipio San Rafael Antioquia	Suministro de filtros y combustible tipo acpm y gasolina corriente y demás derivados del petróleo (aceites; aditivos; filtros y demás) con destino a los diferentes vehículos para el mejoramiento de vías urbanas y rurales	Selección Abreviada de Menor Cuantía	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RAMIRO	\$270.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7861880&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Alcaldía Municipal San Carlos	Garantizar el normal funcionamiento de los vehículos que componen el parque automotor propiedad de la administración municipal; mediante el suministro continuo de combustible; lubricantes y aceites; que permitan el efectivo desarrollo de los proyectos sociales y/o de inversión como el mejoramiento y	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS SAS	\$304.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8672022&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Municipio de Andes	Suministro de combustible corriente y acpm; para el funcionamiento de la maquinaria pesada del municipio de andes y motocicletas de la secretaria de planeación e infraestructura física; destinada a la rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias (...).	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ESTACIÓN DE SERVICIOS ANDES	\$285.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8469644&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

TVEC: Se encontraron numerosas Órdenes de Compra suscritas dentro el AMP Combustible (Nacional) III, por personerías municipales, en todo el territorio nacional:

- OC 155186 - PERSONERÍA DE COPACABANA con Distracom S.A. por valor de \$800.000
- OC 141117- PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO con Organización Terpel S.A. por valor de \$5.000.000
- OC 140673- PERSONERÍA DE MEDELLIN con Distracom S.A. por valor de \$100.000.000



- OC 154238 - PERSONERÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ con Organización Terpel S.A., por valor de \$5.000.000
- OC 145366, PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA con Distracom S.A., por valor de \$9.000.000
- OC 145217- PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA con Organización Terpel S.A. por valor de \$8.000.000
- OC 143485 - PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA con Organización Terpel S.A. por valor de \$70.800.000
- OC 142351 - PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA con Distracom S.A. por valor de 25.000.000
- OC 141851- PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. con Organización Terpel S.A. por valor de \$180.000.000
- OC 141849- PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA con Distracom S.A. por valor de \$5.000.000
- OC 141621- PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA con Organización Terpel S.A. por valor de \$6.000.000
- OC 141499- PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT con Distracom S.A. por valor de \$10.000.000
- OC 141232- PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA con Organización Terpel S.A. por valor de \$39.900.000
- OC 141104- PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA con Distracom S.A. por valor de \$5.682.770
- OC 140848- PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI con Organización Terpel S.A. por valor de \$180.000.000
- OC 140819- PERSONERÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA con Organización Terpel S.A. por valor de \$24.000.000
- OC 140785- PERSONERÍA DE MANIZALES con Organización Terpel S.A. por valor de \$12.000.000
- OC 140780- PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO con Distracom S.A. por



valor de \$7.000.000

OC 140709- PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN con Distracom S.A. por valor de \$7.727.446

PROYECCIÓN PRESUPUESTO PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA - 2026

La Personería Municipal de La Estrella, en la vigencia 2025, adelantó un proceso de mínima cuantía, el cual tuvo como objeto: "Suministro de gasolina corriente para garantizar el correcto funcionamiento del vehículo de la Personería Municipal de La Estrella", adjudicado a la empresa DISTRACOM S.A. por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000).

Objeto de contrato	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Link de acceso
Suministro de gasolina corriente para garantizar el correcto funcionamiento.	DISTRACOM S.A.	05/05/2025	31/12/2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7902777&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Para garantizar el debido funcionamiento del vehículo de placas **OCF034** y la movilidad del personal de la **Personería Municipal de La Estrella** en el desarrollo de sus actividades misionales, se proyecta la contratación mediante mínima cuantía para el suministro de combustible tipo corriente por un valor de hasta **\$10.000.000**. Esta contratación para la vigencia 2026 es fundamental para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y el desplazamiento oportuno en el territorio.

CONCLUSIÓN

Conforme a la normativa vigente, especialmente lineamientos consagrados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que indica que las reglas aplicables a esta modalidad serán aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%), la presente contratación se adelantará mediante un proceso de mínima cuantía, garantizando así el cumplimiento del marco legal aplicable.

REFERENCIAS


<https://comcecolombia.com/>

<https://fendipetroleo.com/>

<https://fondosoldicom.com>

<https://www.anh.gov.co/es/>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios->

	Formato Análisis del Sector Económico	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	--

del-productor-ipp


<http://portafolio.co/energia/en-medio-de-dudas-por-autosuficiencia-petrolera-consumo-de-combustibles-sigue-al-alza-642479>

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Aprobó


JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Revisó


CATALINA RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Directora Administrativa

Proyectó

Ana Isabel Mesa M.
ANA ISABEL MESA MUÑOZ
Contratista